



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 26 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0055930/2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A- (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 16 inc. a) de la Ordenanza HCS 5/12, con el **Mgter. Fernando Nicolás PIZZICARI (DNI 25.918.507)** para prestar servicios como Docente en el dictado de la asignatura Derechos Humanos y Relaciones Internacionales dictada entre el 07/11/2019 y el 22/11/2019 en el marco de la maestría en Relaciones Internacionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del informe de legalidad a fs. 30 y teniendo en cuenta que el contrato que se solicita suscribir se encuentra vencido en su vigencia a la fecha no corresponde la suscripción del mismo.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el Mgter. Fernando Nicolás PIZZICARI (DNI 25.918.507) para prestar servicios como Docente en el dictado de la asignatura Derechos Humanos y Relaciones Internacionales dictada entre el 07/11/2019 y el 22/11/2019 en el marco de la maestría en Relaciones Internacionales y en consecuencia, disponer que se abonen los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono con imputación del presente gasto a Fuente 12 - recursos propios provenientes de la citada maestría, según detalle a fs. 29.**

**ARTÍCULO 2º: El Centro de Estudios Avanzados deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.**

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.**

RESOLUCION N.º

1346

ALEJANDRO BLACINIO RIVERA  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba